

## JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DE IBAGUE

Ibagué, cuatro (04) de abril de dos mil dieciséis (2016).

Radicación: Medio de Control; No. 2015-00118 EJECUTIVO

Demandante:

HELENA CAÑON SALINAS

Demandado; MUNICIPIO DE IBAGUE.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 392 del Código de General del Proceso aplicable por remisión expresa del artículo 306 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se convoca a las partes y al Ministerio Público a Audiencia Inicial, para el próximo doce (12) de mayo de dos mil dieciséis (2016) a las tres de la tarde (03:00 p.m.)

Prevéngase a los apoderados que su asistencia es obligatoria, y que su inasistencia acarrea las consecuencias previstas en el numeral 4º del artículo 373 ibídem; igualmente, que en caso de ser necesario se practicarán las actividades previstas en los artículos 372 y 373 del C.G.P.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CESAR AUGUSTO DEL GADO RAMOS